

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00246-00

Acreditado el embargo del vehículo de placas BAN859 de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de la municipalidad respectiva, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas BAN859.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE Bogotá D.C. (párrafo artículo 595 del C.G.P.), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR.**

CITAR al acreedor prendario BANCO COLPATRIA S.A., para que dentro del término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de este proveído haga valer su crédito, bien sea en proceso separado con garantía real o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR al acreedor prendario en la forma prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46adaad65e36af90e51a541aadf0bea81ab72b100b49a9f96516ca4d6e612f24**

Documento generado en 02/05/2023 03:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>